

DISPONIENDO AUMENTO SALARIAL PARA DEPENDIENTES MUNICIPALES

Victoria, Entre Ríos, 02 JUN 2026

VISTO:

Que en fecha 21 de mayo del año en curso se llevó adelante una nueva reunión entre el Departamento Ejecutivo y los representantes gremiales de los Trabajadores Municipales, con el objeto de establecer una nueva actualización del salario municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de la mencionada reunión surge la propuesta oficializada dentro del contexto económico, habiéndose basado en las posibilidades financieras del Estado Municipal;

Que la Administración Municipal ha considerado una recomposición salarial acorde a los alcances financieros que permiten concretar el ofrecimiento;

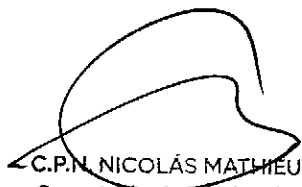
Que en ese marco se compatibilizó un aumento sobre el haber básico de la Categoría Uno del Escalafón Municipal para los meses de junio y agosto del corriente año;

Que el haber básico de la Categoría Uno del Escalafón Municipal se encuentra actualmente fijado en la suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 45/100 (\$533.171,45);

Que en base a lo expuesto precedentemente el Departamento Ejecutivo establece un incremento salarial del cinco por ciento (5%) para el mes de junio del corriente año, calculado sobre la categoría inicial vigente al mes de mayo de 2026, y un cinco por ciento (5%) para el mes de agosto del corriente año, calculado sobre la categoría inicial vigente al mes de julio de 2026;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Artículo 107 inc. u) de la Ley Provincial Nº 10.027, modificada por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:


C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DISPONER un incremento sobre el haber básico de la Categoría Uno del Escalafón Municipal del cinco por ciento (5%) para el mes de junio de 2026, calculado sobre el haber básico vigente al mes de **mayo de 2026**, actualmente fijado en la suma de **Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 45/100 (\$533.171,45)**, y del cinco por ciento (5%) para el mes de agosto de 2026, calculado sobre el haber básico vigente al mes de julio de 2026; aplicable al personal de Planta Permanente, Jornalizado, integrantes del Departamento Ejecutivo, Funcionarios, Contratados de Servicios y con liquidación por la administración.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el haber básico de la Categoría Uno del Escalafón Municipal quedará fijado para el mes de **julio de 2026** en la suma de **Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta con 02/100 (\$559.830,02)** y para el mes de **agosto de 2026** en la suma de **Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veintiuno con 52/100 (\$587.821,52)**.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR el jornal diario para el personal temporario de la Municipalidad de Victoria en la suma de **Pesos Veintidós Mil Trescientos Noventa y Tres con 20/100 (\$22.393,20)** para el mes de julio del año 2026 y en la suma de **Pesos Veintitrés Mil Quinientos Doce con 86/100 (\$23.512,86)** para el mes de agosto de 2026.

ARTÍCULO 4º: La presente normativa será refrendada por el Secretario de Hacienda C.P.N. Nicolás Matheiu.

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR al Departamento Legislativo de la Municipalidad de Victoria a sus efectos y remítase copia del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal y al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese

C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

BERA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria